



San Pedro Garza García

2021 --- 2024

ASUNTO: EMBARGO DERIVADO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024 SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024

Procedimiento número: NCM-34589-2022

Expediente Catastral: 01-015-020

A los C. C. **GEORGINA LAFFITE BRETON y GRUPO MIRSA DE MONTERREY, S. A. DE C. V.**, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en la calle **Río Guadalupe Ote número L20 M15, Colonia Del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 01-015-020.**

Domicilio: Calle Río Guadalupe Ote número L20 M15, Colonia Del Valle, Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por medio de la presente se le da a conocer una resolución dictada por la licenciada **Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos, Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que a la letra dice:**

San Pedro Garza García, Nuevo León, a **10-diez de septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro.**

VISTO.- El expediente administrativo número **SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024**, relativo al Crédito Fiscal con cargo al(a) los **C. C. GEORGINA LAFFITE BRETON y GRUPO MIRSA DE MONTERREY, S. A. DE C. V.**, en su carácter de propietarios del Inmueble ubicado en la calle **Río Guadalupe Ote número L20 M15, Colonia Del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-015-020**, formado por motivo del adeudo por la cantidad de **\$204,100.00 (doscientos cuatro mil cien pesos 00/100 moneda nacional, por concepto de Derechos por reposición de Arbolado impuesto(s) con sustento en los motivos y fundamentos expuestos en la resolución de fecha 12-doce de abril del año 2024-dos mil veinticuatro, emitida por de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo número NCM-34589-2022 radicado en dicha Secretaría, en relación al inmueble ubicado en calle Río Guadalupe Ote número L20 M15, Colonia Del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente 01-015-020, y;**

RESULTANDO

PRIMERO. Que el del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo a los motivos y fundamentos contenidos en resolución emitida el **12-doce de abril del año 2024-dos mil veinticuatro**, impuso a los **C. C. GEORGINA LAFFITE BRETON y GRUPO MIRSA DE MONTERREY, S. A. DE C. V.**, en su carácter de propietarios del Inmueble

Siendo las 14:00 horas del día 12 de septiembre del año 2024, la presente resolución se notifica a los C.C. Georgina Laffite Breton y Grupo Mirsa, S.A. de C.V., por estrado mediante su publicación en la tabla de avisos de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a Doña fe. Judith Alejandra Valdez Escamilla, Notificadora Ejecutora adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, -Nuevo León- a las: (Ver última hoja)



ASUNTO: EMBARGO DERIVADO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024 SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024

Procedimiento número: NCM-34589-2022

Expediente Catastral: 01-015-020

ubicado en la calle Río Guadalupe Ote número L20 M15, Colonia Del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-015-020, por concepto de Derechos por reposición de Arbolado, la cantidad de \$204,100.00 (doscientos cuatro mil cien pesos 00/100 moneda nacional), e indicando un plazo de 15-quince días para efectuar el pago de manera oportuna. Resolución que fue formalmente notificada el día 2-dos de mayo del año 2024-dos mil veinticuatro, precluyendo el 23-veintitrés de mayo del del año 2024-dos mil veinticuatro, sin que hubiera sido cubierto el crédito fiscal, de acuerdo a los registros de pagos de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

SEGUNDO. Que ante la falta de pago oportuno de la cantidad de \$204,100.00 (doscientos cuatro mil cien pesos 00/100 moneda nacional), por concepto Derechos por reposición de Arbolado, con cargo de los C. C. GEORGINA LAFFITE BRETON y GRUPO MIRSA DE MONTERREY, S. A. DE C. V., EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIOS del Inmueble ubicado la calle Río Guadalupe Ote número L20 M15, Colonia Del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-015-020, indicada(s) en el resultando que antecede, la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió resolución de fecha 10-diez de junio del año 2024-dos mil veinticuatro, en donde, con sustento en los fundamentos y motivos contenidos, determina, cuantifica y liquida el crédito fiscal y accesorios, por la cantidad liquida de \$206,549.20 (doscientos seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional). En la resolución emitida por la suscrita Autoridad se estableció un plazo de 30-treinta días para cubrir el crédito fiscal y accesorios, contabilizados a partir del día siguiente al de su notificación, circunstancia que aconteció el 25-veinticinco de junio del año 2024-dos mil veinticuatro, iniciando el computo del plazo el 26-veintiséis de junio del año 2024-dos mil veinticuatro, precluyendo el 06-seis de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, sin que hubiera sido cubierto el crédito fiscal, de acuerdo a los registros de pagos de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

TERCERO. Que, la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió resolución de fecha 16-dieciséis de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, en donde, de conformidad con los fundamentos y motivos contenidos, inicia el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo establecido en los artículos 85 de la Ley de Hacienda para los Municipios



San Pedro Garza García

2021 ---- 2024

ASUNTO: EMBARGO DERIVADO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024 SFTDU/SDU/CF-DS-013/2024

Procedimiento número: NCM-34589-2022

Expediente Catastral: 01-015-020

del Estado de Nuevo León, 143, 145 y 146 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, en contra de los C. C. **GEORGINA LAFFITE BRETON** y **GRUPO MIRSA DE MONTERREY, S. A. DE C. V.**, en su carácter de propietarios del Inmueble ubicado en la calle Río Guadalupe Ote número L20 M15, Colonia Del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-015-020, para los siguientes efectos:

"...POR LO QUE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EFECTUÉ EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$234,734.76 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), que se integra por los conceptos que se indican a continuación:

a) **El pago por concepto de Derechos por reposición de Arbolado impuesto(s) a los C. C. GEORGINA LAFFITE BRETON y GRUPO MIRSA DE MONTERREY, S. A. DE C. V., en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en la calle Río Guadalupe Ote número L20 M15, Colonia Del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 01-015-020.**

Elo, de acuerdo mediante resolución emitida en fecha 12-doce de abril del año 2024-dos mil veinticuatro, por el Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este municipio, dentro del procedimiento administrativo número NCM-34589-2022.

b) **Actualización:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 Bis y 22 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, los montos por los conceptos de aprovechamientos (multas) con cargo a particulares se actualizará por el transcurso de tiempo, motivado por los cambios de precios en el país, y para ello se aplicará el factor de actualización.

El factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro de 136.003 del mes anterior al más reciente, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de abril de 2024-dos mil veinticuatro de 134.336, publicados en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de que el plazo para pagar de manera oportuna el Crédito Fiscal del Estado de Nuevo León feneció el 23-veintitrés de mayo del del año 2024-dos mil veinticuatro.

INPC JUL 24	INPC ABR 24	FACTOR ACT.		IMPORTE (MULTA)		IMPORTE ACTUALIZADO	
136.003	134.336	(:)	1.012	(x)	\$ 204,100.00	(:)	\$ 206,632.71

Cantidad Actualizada: \$206,632.71 (doscientos seis mil seiscientos treinta y dos pesos 71/100 moneda nacional).

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que poseían antes de la actualización.



ASUNTO: EMBARGO DERIVADO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024 SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024

Procedimiento número: NCM-34589-2022

Expediente Catastral: 01-015-020

c) Recargos: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 2 bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León respectivamente, aplicables en los años 2022-dos mil veintidós, 2023-dos mil veintitrés, y también aplicable en el año 2024-dos mil veinticuatro, de conformidad con lo expuesto en el considerando primero de esta resolución; 84 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 13 cuarto párrafo y 22 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, le corresponde una tasa de recargo del 1.2%, por cada mes o fracción que se retarde el pago de la(s) Multa(s) que le fue(ron) impuesta(s), ahora bien, tomando en cuenta:

El artículo 2 bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2023-dos mil veintitrés, que esencialmente establece, que la falta de pago puntual de cualesquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la imposición de un recargo del 1.2%, por cada mes o fracción que se retarde el pago, inicio su vigencia a partir 13-trece de marzo de 2023-dos mil veintitrés, fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, entonces del 13-trece de marzo del 2023-dos mil veintitrés al día en que se dicta esta resolución, han transcurrido 2-dos meses y 1-una fracción de mes, para una tasa de recargos acumulada de 3.6%.

Resultando de lo anterior una tasa global de recargos de 3.6% la cual, después de aplicarse sobre el importe actualizado \$206,632.71 (doscientos seis mil seiscientos treinta y dos pesos 71/100 moneda nacional), indicado en el inciso que precede, resulta la cantidad líquida a pagar por concepto de recargos de \$7,438.78 (siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 78/100 moneda nacional), en la inteligencia de que los recargos se seguirán causando hasta en tanto no sea cubierto en su totalidad el Crédito Fiscal y accesorios correspondientes. A continuación, se reproduce la operación aritmética:

IMPORTE ACTUALIZADO	TASA DE RECARGO POR MES O FRACCIÓN	TASA DE RECARGO ACUMULADA	RECARGOS LIQUIDOS	
\$ 206,632.71	1.20%	3.6%	(:)	\$ 7,438.78

d). GASTOS DE EJECUCIÓN: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 145 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, por concepto de gastos de ejecución, la cantidad de \$20,663.27 (veinte mil seiscientos sesenta y tres pesos 27/100 moneda nacional), conforme a resolución emitida el 16-dieciséis de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, por la suscrita Autoridad, citada en el resultando Tercero de este acuerdo.

Resolución que fue notificada mediante instructivo el 23-veintitrés de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro.



ASUNTO: EMBARGO DERIVADO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024 SFTDU/SDU/CF-DS-013/2024

Procedimiento número: NCM-34589-2022

Expediente Catastral: 01-015-020

CUARTO. Al día en que se dicta la presente resolución, en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal no obra constancia o registro, mediante el cual se acredite que los **C. C. GEORGINA LAFFITE BRETON y GRUPO MIRSA DE MONTERREY, S. A. DE C. V.**, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en la calle Río Guadalupe Ote número L20 M15, Colonia Del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número **01-015-020**, hubiera pagado el monto de **\$234,734.76 (doscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro pesos 76/100 moneda nacional)**, indicado en la resolución referida en el resultando que precede, no obstante que el plazo otorgado de 5-cinco días hábiles, ha transcurrido en exceso, toda vez que el computo inicio el **26-veintiséis de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro**, día hábil siguiente al de su notificación mediante instructivo, y feneció el **30-treinta de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La suscrita Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo que establecen los artículos 16 primer párrafo, 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, fracción V, numerales -1, 8 y 9-, 2 Bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2023-dos mil veintitrés, aplicada en el año 2024-dos mil veinticuatro de conformidad con lo expuesto el dictamen CHPM 2021-2024/001-2024/Reconducción de Presupuesto de fecha 9-nueve de enero de 2024-dos mil veinticuatro, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, aprobado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la vigésima sexta sesión extraordinaria, celebrada el 10-diez de enero de 2024-dos mil veinticuatro, publicado el 26-veintiseis de enero de 2024-dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; 4, 5, 7, 8, fracción III, 9, 67, fracciones I y III, 69, 73, primer párrafo, 84, 85, 88 y 89 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 1, 2, 7, 15, 86, 88, 89, 91, 92, fracción II, 94, 96, 99, y 100, fracciones III, IV, XV y XXIII, 171, fracción I, y 173, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; 2, fracciones I, II y VII, párrafos penúltimo y último, 4, 6, 7, 8, 10, 13, cuarto párrafo, 21, tercer párrafo, 22, 34, fracción V, 40, 63, primer párrafo, y 68, 143, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 151 Bis, 156, y 157, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, fracción I, 5 fracción III, 13, 14, 21, 22, 23, 24, fracción II, 28, apartado a), fracciones III, VI, VII, XIV, XVI y XXII, 29, fracción I, 58, 59, 67, fracciones III, IV y IX, y



ASUNTO: EMBARGO DERIVADO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024 SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024

Procedimiento número: NCM-34589-2022

Expediente Catastral: 01-015-020

74, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; cuenta con la competencia para ejercer entre otras atribuciones, las de llevar a cabo el procedimiento económico-coactivo que determinen las disposiciones legales aplicables, así como de formular liquidaciones, o requerimientos, u **ÓRDENES DE EMBARGO Y DECRETAR SU EJECUCIÓN**, para efecto de que sean cubiertos los Créditos Fiscales exigibles; facultades que a la fecha en que se dicta la presente resolución no le han sido revocadas, restringidas o limitadas.

SEGUNDO. Que con apoyo en los preceptos invocados en el ordinal que antecede y en virtud de que al día en que se dicta la presente resolución, en los archivos o registros de pagos que obran en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, no se advierte constancia o registro de pago mediante el cual, el sujeto obligado, para el caso, los **C. C. GEORGINA LAFFITE BRETON y GRUPO MIRSA DE MONTERREY, S. A. DE C. V.**, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en la calle Río Guadalupe Ote número L20 M15, Colonia Del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-015-020, hubiera cubierto el monto de **\$234,734.76 (doscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro pesos 76/100 moneda nacional)**, determinado, cuantificado y liquidado, mediante resolución dictada el **16-dieciséis de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro**, por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo **SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024**, referida en el resultando Tercero, por lo que, en vía de consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143 y 146 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León vigente, que a la letra establece lo siguiente:

"ARTICULO 143.- Las autoridades fiscales exigirán el pago de los créditos fiscales que no hubieren sido cubiertos o garantizados dentro de los plazos señalados por la ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución..."

"ARTÍCULO 146.- Las autoridades fiscales, para hacer efectivo un crédito fiscal exigible y el importe de sus accesorios legales, requerirán de pago al deudor y, tratándose de adeudos provenientes de créditos fiscales sobre bienes inmuebles, el requerimiento se hará a quien aparezca como propietario o detentador del mismo.

Si el contribuyente no cubre lo que se le reclama y sus accesorios legales en el acto del requerimiento, se procederá como sigue:



San Pedro Garza García

2021 — 2024

ASUNTO: EMBARGO DERIVADO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024 SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024

Procedimiento número: NCM-34589-2022

Expediente Catastral: 01-015-020

I.- A embargar bienes suficientes para, en su caso, rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco..."

Énfasis añadido

Se tiene a bien, emitir la presente **ORDEN DE EMBARGO DE BIENES**, designando para que lleven a cabo su ejecución a los ciudadanos, licenciada Guadalupe Verónica Rocha Salazar, licenciado Héctor Omar García Urbina, licenciado José Ernesto Zúñiga Cansino, ingeniero Jesús Raúl Leal Grajeda, Adrián Roberto Zamorez González, Jesús Constantino Ramos Garza, Juan Francisco Aspeitia Vázquez y Carlos Arturo Cervantes López, Notificadores y Ejecutores adscritos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quienes podrán llevar a cabo la diligencia de ejecución de manera conjunta o individual, para tal efecto, deberán constituirse en el domicilio indicado para oír o recibir notificaciones de la parte interesada, siguiendo las formalidades previstas en los artículos 133 fracciones I y III, 135, 136, 137, 146, 147, 148, 150, 151, 151 bis, 156, 157 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León vigente, y en el acto de su ejecución, **SE REQUERIRÁ a los C. C. GEORGINA LAFFITE BRETON y GRUPO MIRSA DE MONTERREY, S. A. DE C. V.**, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en la calle Río Guadalupe Ote número L20 M15, Colonia Del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-015-020, o persona con quien se esté llevando a cabo la diligencia correspondiente, el inmediato pago del crédito fiscal y accesorios que se adeuda por la cantidad de **\$237,214.36 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL)**, que se integra por los siguientes conceptos:

- a). La cantidad de \$204,100.00 (doscientos cuatro mil cien pesos 00/100 moneda nacional), por los conceptos de Derechos por reposición de Arbolado, determinados e indicados por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, impuesta(s) a los C. C. GEORGINA LAFFITE BRETON y GRUPO MIRSA DE MONTERREY, S. A. DE C. V., en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en la calle Río Guadalupe Ote número L20 M15, Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León, con expediente catastral número **01-015-020**.



ASUNTO: EMBARGO DERIVADO DEL CRÉDITO FISCAL
Expediente Administrativo de Ingresos: SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024 SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024
Procedimiento número: NCM-34589-2022
Expediente Catastral: 01-015-020

Ello, de acuerdo mediante resolución emitida en fecha **12-doce de abril del año 2024-dos mil veinticuatro**, por el Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este municipio, dentro del procedimiento administrativo número **NCM-34589-2022**.

b). Actualización: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 Bis y 22 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, los montos por los conceptos de aprovechamientos (multas) con cargo a particulares se actualizará por el transcurso de tiempo, motivado por los cambios de precios en el país, y para ello se aplicará el factor de actualización.

El factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro de 136.003 del mes anterior al más reciente entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de abril de 2024-dos mil veinticuatro de 134.336, publicados en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de que el plazo para pagar de manera oportuna el Crédito Fiscal del Estado de Nuevo León feneció el 23-veintitrés de mayo del del año 2024-dos mil veinticuatro.

INPC JUL 24	INPC ABR 24	FACTOR ACT.		IMPORTE (MULTA)		IMPORTE ACTUALIZADO	
136.003	134.336	(:)	1.012	(x)	\$ 204,100.00	(:)	\$ 206,632.71

Cantidad Actualizada: \$206,632.71 (doscientos seis mil seiscientos treinta y dos pesos 71/100 moneda nacional).

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que poseían antes de la actualización.

c) Recargos: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 2 bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León respectivamente, aplicables en los años 2022-dos mil veintidós, 2023-dos mil veintitrés, y también aplicable en el año 2024-dos mil veinticuatro, de conformidad con lo expuesto en el considerando primero de esta resolución; 84 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 13 cuarto párrafo y 22 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, le corresponde una tasa de recargo del 1.2%, por cada mes o fracción que se retarde el pago de la(s) Multa(s) que le fue(ron) impuesta(s), ahora bien, tomando en cuenta:



San Pedro Garza García

2021 — 2024

ASUNTO: EMBARGO DERIVADO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024 SFTBU/SDU/CF-DS-013/2024

Procedimiento número: NCM-34589-2022

Expediente Catastral: 01-015-020

1. EL artículo 2 bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2023-dos mil veintitrés, que esencialmente establece, que la falta de pago puntual de cualesquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la imposición de un recargo del 1.2%, por cada mes o fracción que se retarde el pago, inicio su vigencia a partir 13-trece de marzo de 2023-dos mil veintitrés, fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, entonces del 13-trece de marzo del 2023-dos mil veintitrés al día en que se dicta esta resolución, han transcurrido 3-tres meses y 1-una fracción de mes, para una tasa de recargos acumulada de 4.8%.

Resultando de lo anterior una tasa global de recargos de 4.8% la cual, después de aplicarse sobre el importe actualizado: \$206,632.71 (doscientos seis mil seiscientos treinta y dos pesos 71/100 moneda nacional), indicado en el inciso que precede, resulta la cantidad líquida a pagar por concepto de recargos de \$9,918.37 (nueve mil novecientos dieciocho pesos 37/100 moneda nacional), en la inteligencia de que los recargos se seguirán causando hasta en tanto no sea cubierto en su totalidad el Crédito Fiscal y accesorios correspondientes. A continuación, se reproduce la operación aritmética:

IMPORTE ACTUALIZADO	TASA DE RECARGO POR MES O FRACCIÓN	TASA DE RECARGO ACUMULADA		RECARGOS LIQUIDOS
\$ 206,632.71	1.20%	4.8%	(:)	\$ 9,918.37

d). **GASTOS DE EJECUCIÓN:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 145 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, por concepto de gastos de ejecución, la cantidad de \$20,663.27 (veinte mil seiscientos sesenta y tres pesos 27/100 moneda nacional), conforme a resolución emitida el 16-dieciséis de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, por la suscrita Autoridad, citada en el resultando Tercero de este acuerdo.



ASUNTO: EMBARGO DERIVADO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024 SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024

Procedimiento número: NCM-34589-2022

Expediente Catastral: 01-015-020

Ahora bien, en el evento de que los **C. C. GEORGINA LAFFITE BRETON y GRUPO MIRSA DE MONTERREY, S. A. DE C. V.**, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en la calle Río Guadalupe Ote número L20 M15, Colonia Del Valle, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número **01-015-020**, o persona con quien se entienda la diligencia, al momento de requerirse el pago de los conceptos antes indicados, estos no fueran cubiertos, procédase a embargar bienes suficientes de su propiedad, en los términos que establecen los artículos 147, 148, 150, 151, 151 Bis, 156, 157 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, para lo cual se ordena en caso de ser necesario el cateo del inmueble, y si durante la diligencia de embargo, la persona con quien se entienda la diligencia o cualquier otra persona impida materialmente el acceso al domicilio del inmueble ubicado en la calle **Plutarco Elías Calles número 308, Zona Tampiquito**, de este Municipio, o lugar donde se encuentren los bienes, el Ejecutor que lleve a cabo la diligencia, solicitará el auxilio de la Policía o de otra fuerza pública para realizar el procedimiento de ejecución, y de continuar a oposición para la traba del embargo, ante la presencia de dos testigos, se les autoriza para que lleven a cabo las acciones que se indican el artículo 157 del Código Fiscal en cita. Ahora bien, en el evento, que durante la diligencia de notificación-ejecución se configure alguno(s) de los supuestos previstos en el artículo 137 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, que impidan que se materialice la ejecución de la presente resolución, previa acta circunstanciada donde se haga constar tal situación, la presente resolución, de conformidad con lo establecido y términos indicados en los artículos 133 fracción III y 137 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, se podrá notificar-ejecutar por medio de su publicación en la Tabla de Avisos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, localizada en lugar abierto al público, sito calle Independencia 226, entre las calles de Corregidora y Aldama, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, **-Cúmplase-----**
ASÍ, DE CONFORMIDAD CON LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LO ACUERDA Y FIRMA LA DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. -----


Lic. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos
Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería
del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



San Pedro Garza García

2021 --- 2024

ASUNTO: EMBARGO DERIVADO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024 SFTBU/SDU/CF-DS-013/2024

Procedimiento número: NCM-34589-2022

Expediente Catastral: 01-015-020

Siendo las 14:00 horas del día 12 del mes de Septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, el(la) C. Judith Alejandra Valdez Escamilla, Notificador y Ejecutor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Constituido en el domicilio localizado en

_____, por así indicármelo la nomenclatura de la calle y el número de la finca en que me encuentro, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo que consiste en notificar al(a) interesado(a) de la resolución emitida el 10-diez de septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro, por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024, contenida en este instructivo; acto seguido procedí a identificarme con la credencial con fotografía, autorizada por las C.C. Titular y Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la cual acredito mi carácter de Notificador y Ejecutor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante la persona con quien se entiende la presente diligencia el (la) C _____, a quien le indico el motivo de mi presencia, manifestando que el domicilio en que me encuentro constituido es el correcto para recibir dicha notificación; quien dice ser _____ y se identifica con _____

_____ misma persona a quien se entrega un original de la presente instructivo y acta de Notificación correspondiente. Se hace constar que _____ procedió cédula citatoria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 fracción I, 134, 135, 136, 137 y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León. Siendo las _____ horas del mismo día en que se inició la presente diligencia ésta se da por concluida, firmando al calce para constancia por los que en ella intervinieron y quisieran hacerlo, para los efectos legales a que hubiera lugar. Doy Fe.

NOTIFICAR Y EJECUTOR

PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Judith Alejandra Valdez Escamilla
NOMBRE Escamilla

NOMBRE



ASUNTO: EMBARGO DERIVADO DEL CRÉDITO FISCAL

Expediente Administrativo de Ingresos: SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024 SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024

Procedimiento número: NCM-34589-2022

Expediente Catastral: 01-015-020



FIRMA



FIRMA

Identificándose previa y plenamente con credencial Folio _____
Expedida por el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
ASUNTO: EMBARGO DERIVADO DEL CRÉDITO FISCAL
Expediente Administrativo de Ingresos: SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024
Procedimiento número: NCM-34589-2022
Expediente Catastral: 01-015-020



San Pedro Garza García

2021 — 2024

En San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 13:00-trece horas del día 12-doce de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro, la suscrita notificadora ejecutora adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Judith Alejandra Valdez Escamilla, constituida en el domicilio de la Calle Río Guadalquivir, Lote 20, Manzana 15, en la colonia Del Valle, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo domicilio que se encuentra registrado en la base de datos municipal, y con el fin de llevar a cabo una diligencia administrativa que consiste en notificar una resolución dictada el día 10-diez de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro, por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo de Ingresos SFTDI/SDU/CF-DS-013/2024, relativo a requerir el pago por crédito fiscal a cargo de los C.C. Georgina Laffite Breton y Grupo Mirsa, S.A. de C.V. en carácter de propietarios del inmueble por concepto de Derechos por reposición de Arbolado en relación al inmueble identificado con el expediente catastral número 01-015-020; ahora bien, el inmueble registrado se encuentra como un lote baldío que actualmente contiene materiales de construcción dentro de él (específicamente varillas) y que se encuentra delimitado por una reja color verde; hago constar que, me constituí en el domicilio señalado, agregando que realicé diversas visitas, siendo la primera de ellas el día 11-once de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro a las 10:00-diez horas y la segunda de ellas el día 12-doce de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro a las 11:00-once horas, por lo que al asistir al domicilio en las horas y los días anteriormente citados, no encontré persona que atendiera los llamados de la suscrita. Por tal motivo no se pudo llevar a cabo la diligencia de notificación personal, y con ello procedo a notificar por medio de estrados; se hace constar que se tomó una serie de fotografías que una vez impresas se integraran al expediente correspondiente; por lo anterior, procedo a levantar la presente acta para constancia y para los efectos legales a que hubiera lugar. Doy fe. —





San Pedro Garza García

2021 — 2024



JUDITH ALEJANDRA VALDEZ ESCAMILLA
INSPECTORA NOTIFICADORA EJECUTORA ADSCRITA
A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEÓN





San Pedro Garza García

2021 — 2024

La presente resolución se notifica a los C.C. Georgina Laffite Breton y Grupo Mirsa, S.A. de C.V., por estrado mediante su publicación en la tabla de avisos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, localizada dentro de sus instalaciones y en sitio abierto al público, de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en la última parte de ésta resolución, toda vez que encuadra en los supuestos previstos en los artículos 133 fracción III y 137 del Código Fiscal vigente para el Estado de Nuevo León, conforme al acta levantada por el suscrito notificador en fecha 12-doce de septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro y no habiendo más situaciones que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia, siendo las 15:00-quince horas del mismo día que se inició. Se levanta la presente acta para los efectos a que hubiera lugar. - Doy fe.-



Judith Alejandra Valdez Escamilla

Notificadora-Ejecutora adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
de San Pedro Garza García, Nuevo León

